Cabildo de Lanzarote

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6767/2026	Consejo de Gobierno Insular	28/10/2026

CONSEJERO/A-SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 6767/2026. Aprobar el incremento de crédito asignado a la Convocatoria de gastos de funcionamiento en explotaciones agrícolas (línea 1) anualidad 2026. Convocatoria de Subvenciones para Gastos de Funcionamiento en Explotaciones Agrícolas (Línea 1).		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Unanimidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 118, del viernes 27 de septiembre de 2024, se pública la aprobación definitiva de la modificación de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los sectores agrícolas y ganaderos de la isla de Lanzarote y La Graciosa cuyo artículo 6º incluye la línea 1 destinada a subvenciones para gastos de funcionamiento de explotaciones agrícolas.

II- Que el Consejo de Gobierno Insular en su sesión celebrada el 22 de junio de 2026 acordó, entre otros asuntos, aprobar la convocatoria de Subvenciones para Gastos de Funcionamiento en Explotaciones Agrícolas (Línea 1), anualidad 2026 (Expte 6767/2026).

III.- Que **el 26 de junio de 2026 en el** *Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas* **n.º 76, fue publicado el anuncio relativo a la convocatoria de** Subvenciones para Gastos de Funcionamiento en Explotaciones Agrícolas (Línea 1), anualidad 2026 **(BDNS (Identif.): 915139).**

IV.- Que los créditos presupuestarios asignados a esta convocatoria según el apartado 2 de la misma los que se imputa la subvención son los recogidos en el Anexo de subvenciones vigente en concreto en la aplicación presupuestaria **410 48903 denominada "Subv.**

María Jesús Tover Pérez (1 de 2)
Consejera-Secretaria Consejo de Gobierno Insular
Fecha Firma: 28/10/2026
HASH: 24af06fb947e3015300d0eb14860695ea

Oswaldo Betancort García (2 de 2)
Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote
Fecha Firma: 28/10/2026
HASH: 3fd819848f3b8ebdfbca2af11f3ec98b

Cód. Validación: 325HT29JY79YNE4K5PNWQLW94
Verificación: https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Funcionamiento De Explotaciones Agrícolas Y Ganaderas (Convoc.)", del presupuesto General del Cabildo Insular vigente siendo la cuantía total asignada a esta convocatoria de **50.000 euros.**

V.- Según informe del Órgano Instructor ha presentado un total de **143 solicitudes** siendo el importe total de **subvención solicitada de 1.060.896,00 euros.**

VI.- El Consejo de Gobierno Insular en su sesión celebrada el 21 de septiembre aprobó incrementar los créditos asignados a la convocatoria de Subvenciones para Gastos de Funcionamiento en Explotaciones Agrícolas (Línea 1), anualidad 2026 hasta un total de 864.000 euros (Bop-Las Palmas n.º 114 del 23 de septiembre de 2026).

VII.- Existe informe propuesta del Área gestora del presente expediente en el que se propone se apruebe un segundo incremento de 111.000 euros hasta asignar 975.000 euros a esta convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Pleno de esta Corporación en Sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2026 adoptó el acuerdo relativo a la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones 2026-2028 en el que se establece la *"Línea: 410-10 Subv para actuaciones en materia de apoyo al sector primario de la isla de Lanzarote"*. (Bop-Las Palmas núm 21 del 18 de febrero de 2026)

Segundo.- Le es de aplicación el Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026 del Cabildo de Lanzarote y La graciosa, las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a los sectores agrícola y ganadero de las islas de Lanzarote y La Graciosa, el RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- En la Base undécima de las Bases Reguladoras: *"Los órganos competentes para la ordenación, la instrucción y la resolución del procedimiento de las líneas de subvención recogidas en estas bases reguladoras son: 1. El órgano de ordenación será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote… 4. El órgano de resolución será el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote."*

Cuarto.- El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden

Cód. Validación: 325HT29JY79YNE4K5PNWQLW94
Verificación: https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Quinto.- Según lo dispuesto en el apartado segundo de la convocatoria, se podrá fijar una **cuantía adicional** cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

Sexto.- El apartado segundo de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a los sectores agrícola y ganadero de las islas de Lanzarote y La Graciosa recoge que *"Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria que se establezca en la convocatoria. Su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente aprobado en los Presupuestos Generales del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio en curso en el momento de la resolución de concesión y en función de la disponibilidad de la Tesorería y Plan de Disposición de Fondos.*

Las cantidades asignadas a cada convocatoria ***podrán incrementarse*** *si resultara* ***insuficiente*** *para atender a la totalidad de solicitudes presentadas* ***sin necesidad de realizar una nueva convocatoria*** *si así se contempla presupuestariamente."*

Séptimo.- Visto que mediante Decreto de la Presidencia 2026-8065 de 22 de octubre de 2026 se aprobó el Expediente de Modificación de Crédito, mediante Transferencia de Crédito número 2026-0014 aumentando la aplicación presupuestaria 410.48903 por importe de **111.000,00 euros** y actualizándose el Anexo de Subvenciones en lo referente al importe consignado en la aplicación presupuestaria 410.48903 "Subv. funcionamiento explotaciones agrícolas y ganaderas" (Convocatoria), conforme a lo previsto en la Base de ejecución nº16 del Presupuesto para el ejercicio 2026.

Octavo.- Visto que se dispone de crédito suficiente para incrementar esta convocatoria hasta **975.000,00 euros** según retenciones de crédito practicadas en la aplicación presupuestaria 410 48903 denominada "Subv. Funcionamiento explotaciones agrícolas y ganaderas (Conv)".

Vista la propuesta de resolución PR/2026/9455 de 27 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN

El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar por parte del Consejo de Gobierno Insular incrementar **111.000 euros** más los créditos asignados a la Convocatoria de gastos de funcionamiento en explotaciones agrícolas (línea 1) anualidad 2026 hasta un total de **975.000,00 euros.**

Cód. Validación: 325HT29JY79YNE4K5PNWQLW94
Verificación: https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Segundo.- Publicar en la base de datos nacional de subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el nuevo importe asignado a esta convocatoria especificando que no se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes.

RECURSOS/ALEGACIONES

-

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 325HT29JY79YNE4K5PNWQLW94
Verificación: https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4